

Las «obras huérfanas»

Una obra huérfana es aquella protegida por el Derecho de Autor, es decir, que no está en dominio público, en la que el usuario no es capaz de identificar, localizar o ponerse en contacto con el legítimo titular de los derechos con el fin de obtener la autorización para poder utilizarla (publicándola, digitalizándola, fotocopándola, etc.).

La federación internacional de entidades de derechos de reproducción, IFRRO (por sus siglas en inglés), a la que pertenece CEDRO, publicó el pasado 21 de mayo una declaración sobre este tipo de obras en la que aboga por que los usuarios demuestren su buena fe llevando a cabo una búsqueda minuciosa de los titulares antes de usar sus obras, además de destacar la importancia de que se creen bases de datos con información pública sobre las obras huérfanas. Esta declaración pide también que se reconozca el derecho de una remuneración para

los titulares de estas obras si aparecen o se les localiza tras haberse reproducido sus obras.

[Ver declaración íntegra en el recuadro].

El buen uso de las «obras huérfanas», cada vez más cerca

El problema causado por la dificultad de localizar a los titulares de los derechos de las obras huérfanas es objeto de debate y de implantación de iniciativas de regulación en distintos países del mundo. En EE. UU., por ejemplo, han sido varias las iniciativas del

Congreso para afrontar esta cuestión, determinándose, en todas ellas, que el conflicto que plantean las obras huérfanas es una situación real y que debería llevarse a cabo una revisión legislativa al respecto. En enero del 2006, la Oficina del Derecho de Autor (<http://copyright.gov>) publicó un informe sobre este tipo de obras. En las conclusiones del documento se determinó que algunas de las situaciones en las que se presentan conflictos con las obras huérfanas podrían solucionarse gracias a la legislación existente sobre derechos de autor, pero otras no, por lo que sería necesaria una legislación que estableciera una solución práctica.

En Europa también se ha prestado atención a este asunto. La Comisión Europea es consciente de que, por ejemplo, las bibliotecas y otras instituciones culturales podrían tener complicaciones para encontrar los permisos necesarios para digitalizar determinadas obras. De esta forma, el grupo de ex-

Declaración de IFRRO sobre las obras huérfanas

Emitida por la Junta Directiva de IFRRO el 15 de marzo del 2007

Los escritores, creadores y editores dependen del Derecho de Autor. Las entidades de gestión de derechos reprográficos les ayudan y apoyan en un marco de respeto a los derechos de autor, ofreciéndoles soluciones para determinados usos de sus obras.

Una obra huérfana es una obra protegida por los derechos de autor en la que un usuario no es capaz de identificar, localizar o ponerse en contacto con el legítimo poseedor de los derechos («titular de derechos»), con el fin de obtener autorización para poder utilizarla.

IFRRO apoya los manifiestos sobre el uso de obras huérfanas que han elaborado la Unión Internacional de Editores y la Asociación Internacional de Editores Científicos, Técnicos y Médicos.

Para hacer posible el uso de las obras huérfanas en el marco del Derecho de Autor, IFRRO anima a los reguladores a apoyar —incluyendo para ello medidas legales cuando sea necesario— acuerdos voluntarios entre los titulares de derechos y los usuarios cumpliendo con los siguientes criterios y de una forma tal que sea válida a escala internacional:

1. Toda solución para el uso de las obras huérfanas debería ser aplicable a todas las (clases de) obras protegidas.
2. Un usuario de buena fe debe llevar a cabo una búsqueda minuciosa y extremadamente cuidadosa antes de utilizar una obra huérfana.
3. Los reguladores deberían apoyar a las partes interesadas para definir directrices específicas y guías de buenas prácticas para

cada categoría de obras, y deberían evitar fijar las normas mínimas mediante medidas legales (incluyendo las relativas a las búsquedas razonablemente diligentes y de buena fe de los titulares).

4. Los reguladores deberían apoyar la creación y el mantenimiento de bases de datos con información sobre las obras huérfanas.
5. Los reguladores deberían apoyar las iniciativas de los titulares de derechos para la inclusión de metadatos en los contenidos digitales.
6. Todas las soluciones para el uso de las obras huérfanas deberían asegurar el reconocimiento de la obra y de sus titulares por parte de los usuarios en todo momento en la medida de lo posible.
7. Todas las soluciones deberían respetar los derechos morales en la medida de lo posible.
8. Todas las soluciones para el uso de obras huérfanas deberían incluir el derecho a una remuneración equitativa para el titular de derechos por el uso de su obra, y deberían contener los mecanismos para la retirada de la obra de futuras licencias cuando el titular vuelve a aparecer.

Esto no afecta al marco legal existente en relación con la duración de los derechos de autor, al alcance de la responsabilidad en relación con estos derechos, a la aplicación de excepciones o de barreras contra las vulneraciones, o a la disponibilidad de soluciones.

(Traducción al español hecha por CEDRO).

Qué es...

ertos que se encarga de asesorar a la Comisión Europea en materia de derechos de autor en relación con su proyecto de bibliotecas digitales, que se responsabiliza también de la asesoría en materia de obras huérfanas, publicó un informe en abril del 2007 en el que se propone como solución definir directrices específicas y guías prácticas para cada categoría de obras, llevar a

cabo una búsqueda razonable para localizar a los titulares de derechos y evitar fijar medidas legales.

Este informe también plantea que las soluciones podrían ser distintas en los diferentes Estados miembros, pero deberían adoptar una serie de principios (como los citados

en el párrafo anterior) que mejoren el uso de este tipo de obras, y sería un requisito que dichas soluciones fueran interoperables y acordadas para el reconocimiento mutuo. En algunos países son determinadas entidades de gestión colectiva de derechos de autor u organismos públicos los que están facultados para conceder licencias de uso de las obras huérfanas. En Canadá, uno de los países a la cabeza en la regulación de las obras huérfanas, concede licencias para el uso de estas obras por medio de una oficina estatal.

Voces a favor, voces en contra

Olav Stokkmo, secretario general de IFRRO, aseguró el pasado 21 de mayo en una nota de prensa que «las entidades de gestión colectiva de derechos de autor están preparadas para apoyar las numerosas peticiones de acceso a obras huérfanas y buscar a sus titulares de derechos». Las palabras de Stokkmo ponen de manifiesto que la demanda de acceso a las obras huérfanas es creciente y constituye una realidad dentro del sector del Derecho de Autor. Sin embargo, existe una corriente que afirma que este tipo de obras no supone ningún problema, y que no debería existir una legislación específica para regular su uso. Aseguran que no existe un volumen suficiente de peticiones que requiera una solución global.

La Comisión Europea es consciente de que, por ejemplo, las bibliotecas y otras instituciones culturales podrían tener complicaciones para encontrar los permisos necesarios para digitalizar determinadas obras



Asociaciones de autores y editores con las que CEDRO colabora en el desarrollo de su función social

Autores

Asociación Colegial de Escritores de Cataluña (ACEC)

<http://www.acec-web.org>

Asociación Colegial de Escritores de España (ACE)

<http://www.acescritores.com>

Asociación de Autores Científico-Técnicos y Académicos (ACTA)

<http://www.acta.es>

Asociación de Escritores en Lingua Galega (AELG)

<http://www.aelg.org>

Associació d'Escriptors en Llengua Catalana (AELC)

<http://www.escriptors.cat>

Euskal Idazleen Elkarte (EIE)

<http://www.idazleak.org>

Euskal Itzultzaile, Zuzentzaile eta Interpretarien Elkarte (EIZIE)

<http://www.eizie.org>

Organización de Periodistas en Internet (OPI)

<http://www.opi.org>

Sección Autónoma de Traductores de la Asociación Colegial de Escritores de España (ACETT)

<http://www.acett.org>

Editores

Asociación de Editores de Andalucía (AEA)

<http://www.aea.es>

Asociación de Editores de Madrid (AEM)

<http://www.editoresmadrid.org>

Asociación de Editores de Revistas Culturales de España (ARCE)

<http://www.arce.es>

<http://www.revistasculturales.com>

Asociación de Editores en Lengua Vasca (EEE)

Unión de Editoriales Universitarias Españolas (UNE)

<http://www.aeue.es>

Asociación de Prensa Profesional (APP)

Asociación Española de Editores de Música Sinfónica (AEEMS)

<http://www.aeems.com>

Asociación Española de Editores de Música (AEEM)

<http://www.aedem.net>

Asociación Galega de Editores (AGE)

<http://www.editoresgalegos.org>

Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE)

<http://www.anele.org>

Associació d'Editors del País Valencià (AEPV)

<http://www.aepv.net>

Associació d'Editors en Llengua Catalana (AELLC)

<http://www.catalanpublishers.org>

Federación de Gremios de Editores de España (FGEE)

<http://www.federacioneditores.org>

Gremi d'Editors de Catalunya (GEC)

<http://www.gremieditorscat.es>

Gremio de Editores de Euskadi (GEE)

<http://www.editores-euskadi.com>

agenda

6 al 15 de julio del 2007. Alicante.

Feria del Libro de Alicante, organizada por la Asociación de Editores del País Valenciano. <http://www.aepv.net>.

Con la colaboración de CEDRO.

11 al 13 de julio del 2007. Santander.

XXIII Encuentro sobre la Edición: «Los retos actuales del comercio del libro: oferta, demanda y canales de distribución». Organizado por la Federación de Gremios de Editores de España y la Universidad Menéndez Pelayo, cuenta además con el patrocinio de CEDRO y del Ministerio de Cultura. <http://www.federacioneditores.org>.

23 al 27 de julio del 2007. Madrid.

Curso «El periodista y los derechos de autor».

Organizado por la Asociación de la Prensa de Madrid, enmarcado de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, que se celebran en San Lorenzo de El Escorial. Contará con la participación de Javier Díaz de Olarte, responsable del Gabinete Jurídico de nuestra Entidad, en una mesa redonda sobre «Los poderes Compartidos», el día 26 de julio, a las 16.30 h. <http://www.apmadrid.es>